



RESOLUCION N° 25



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 26 AGO 1974

VISTO:

Los cambios propuestos por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior en algunos aspectos del régimen de promoción vigente en los establecimientos de formación de profesores que se rigen por el Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto n° 4203/57 y

CONSIDERANDO:

Que conviene ensayar un sistema más amplio en la inscripción condicional permitida en los años superiores al primero;

Que el régimen de promoción y el de materias correlativas establecido con carácter experimental por Resolución n° 693 del 11 de marzo último resultare como complemento que se fijan las condiciones mínimas requeribles para cursar Metodología y Práctica de la Enseñanza, materia fundamental para el futuro desempeño docente;

Atento lo aconsejado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y lo establecido por el Decreto n° 940/72

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1°.- Aprobar en forma experimental las modificaciones a los artículos 45 y 60 del régimen de promoción de los profesores que se rigen por el Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto n° 4203/57, cuya relación será la siguiente:

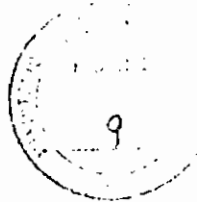
ARTICULO 45.- El alumno al que le faltare la aprobación de una o dos asignaturas para hallarse en condiciones de ser matriculado en un año inmediato superior y tuviere derecho a dar examen de las mismas podrá cumplir asistencia en las materias de este último durante todo el curso lectivo, pero no podrá rendir ninguna de ellas mientras no apruebe la asignatura o las dos asignaturas, según el caso, que habían quedado pendientes para su matriculación.

ARTICULO 60.- Para cursar la asignatura Metodología y Práctica de la Enseñanza será necesario tener aprobadas por lo menos la mitad de las asignaturas de la carrera, debiendo figurar entre ellas las pedagógicas y las que tengan especial relación con el currículum de nivel medio.

2°.- Dejar sin efecto la relación de los artículos 45 y 60 aprobados por Resolución n° 693/74.

3°.- Facultar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior a dictar las medidas que fueren menester para el año

////



Ministerio de Cultura y Educación

////

cuando uso de la presente resolución y encomendarle la evaluación de sus resultados.

4º.- Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior para su conocimiento y efectos. Cumplido, archívense.

E.C.C.

[Handwritten signature]
OSCAR IVANISSEVICH
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN